



MUNICIPALIDAD DE FREIRE	
PERMISO TEMPORALES Y ESPECIALES PARA FIESTAS	
DESCRIPCIÓN	<ul style="list-style-type: none">En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades turísticas, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitorio, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La municipalidad podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente, según la Ordenanza Municipal.
USUARIOS	<ul style="list-style-type: none">Personas naturales o jurídicas que desean realizar un beneficio con venta de Bebidas Alcohólicas y en cuyo local no existan Patentes de Alcoholes.
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none">Debe contar con autorización municipal para realizar beneficio con venta de bebidas alcohólicas.Si la actividad se realiza en una comunidad Indígena debe contar con carta de respaldo de la comunidad.
DOCUMENTACION SOLICITADA	<ul style="list-style-type: none">El interesado deberá presentar solicitud dirigida al Alcalde en la Oficina de Partes, con a lo menos 10 días hábiles de anticipación a la fecha de realización del beneficio.La solicitud deberá contener a lo menos lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">NombreDirección ParticularDirección del establecimientoTeléfono, e-mail, etc.Fecha en que se realizará el beneficio, entre otros.Fotocopia de la cédula de identidad.Carta de la comunidad indígena, si correspondiese.
COSTOS	<ul style="list-style-type: none">Según el Artículo 8 de la Ordenanza Municipal N° 4 de fecha 28/10/20 sobre Derechos Municipales en sus letras.<ul style="list-style-type: none">C) Bailes sociales, peñas folclóricas, carreras a la chilena, torneos y otros similares (Diario) 50 % UTMD) Derechos de Fondas para Fiestas Patrias Nacionales (Diarios) 20 % UTM